



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 3 de Enero

Número 2

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.826

#### Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 5 al 11 de los corrientes.

- Manzanas, venta en almacén, 7'50 pesetas kilo y 9 al público.
- Peras, 9,00 y 11,00.
- Naranja navel, 5,50 y 7,00.
- Naranja corriente, 4,25 y 5,25.
- Mandarinas, 7,50 y 9,00.
- Limonés Verna, 9,50 y 11'00.
- Limonés corrientes, 6'50 y 8'00.
- Uva blanca, 7'50 y 9'00.
- Patatas, 1,85 y 2,10.
- Acelgas, al público, 2'75.
- Espinacas, 4'50.
- Repollo, en almacén, 1'75 y al público, 2'50.
- Coliflor, 4'25 y 5,50.
- Cebollas levantinas, 2'55 y 3'30.
- Cebollas del país, 1'50 y 2'25.
- Tomates, 5 y 6.
- Judías verdes, 8'25 y 9'50.

Pimientos encarnados, 4'50 y 5'75.

Lechuga escarolada, 3'25 y 4.

Zanahorias, 3'50 y 4'50.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 2 de enero de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

### Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, en metá-

lico, necesario sin interés, de 1.000 pesetas, constituido el día 28 de noviembre de 1951, con los números 1.363 de entrada y 9.019 de registro por D.ª Isabel García Sanz, a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, para responder de la tarjeta de transportes, serie M. D. C, de vehículo matrícula SO-625, se previene a la persona en cuyo poder se halle deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación, habiendo entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 23 de diciembre de 1958.—El Delegado de Hacienda.

### Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Confeccionado el Padrón de Licencia Fiscal de Profesionales para el ejercicio de 1959, se hace saber a los contribuyentes de esta capital y provincia, que se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, en el curso del cual pueden los interesados formular contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Burgos, 20 de diciembre de 1958.—El Administrador de Rentas, Braulio de Diego.

# Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

## SECCION DE USOS Y CONSUMOS

RELACION de los contribuyentes de esta provincia, cuyos débitos por los conceptos que se indican han sido declaradas partidas fallidas por insolvencia, en virtud de expediente instruido en la forma que dispone el vigente Estatuto de Recaudación, y que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Presupuesto a que corresponde	NOMBRES	Domicilio	Concepto	Fecha de la declaración de fallido	IMPORTE
1955	Luis Espinosa Hernando	Burgos	Transportes	7-11 58	4.750,00
1956	Máximo Alfageme Melón	Idem	Muebles	25 0-58	3.782,69

Burgos, 17 de diciembre de 1958.—El Administrador de Rentas, Braulio de Diego.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 418 del año, seguido contra Carmen Martín Arribas, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citada penada de la tasación de costas que se insertará después practicada en dicho juicio, por término de tres días.

#### Tasación de costas

Importan las costas causadas la cantidad de 64 05.

Corresponde satisfacer a Carmen Martín Arribas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos, a 24 de diciembre de 1958.—El Secretario, P. H., V. Azofra.—V.º B.º.—El Juez Municipal, Joaquín Gallardo.

#### Briviesca

Don Luis Novo Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 50-58, y de que se hará mención recayó sentencia con esta fecha, que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—Briviesca a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Juan Bautista Pardo García, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos por «Azucarera del Arlanzón», S. A., domiciliada en Burgos, defendida por el Letrado don José María Codón Fernández y representada por el Procurador don Alberto Martínez Benito, contra don Millán Martínez de la Peña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca, y contra los herederos desconocidos de don Germán Martínez Oña, padre de aquél de mandado y vecino que fué de Briviesca, donde falleció recientemente, sobre reclamación de cantidad, y declarados en rebeldía

dichos demandados por su incomparecencia en autos.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alberto Martínez Benito, en nombre de «Azucarera del Arlanzón», S. A., contra don Millán Martínez de la Peña y los herederos de don Guzmán Martínez Oña, estos últimos en calidad de fiadores, todos en situación procesal de rebeldía, debo de condenar y condeno a don Millán Martínez de la Peña, en concepto de deudor principal, y a los herederos de don Guzmán Martínez Oña, como fiadores de aquél, a que satisfagan a la parte actora la suma de sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesetas con setenta y seis céntimos (69.604'76), más el interés anual del cuatro por ciento de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas al deudor principal.

Remítanse a señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales de este partido los documentos presentados con la demanda y señala los con los números 3 y 4, por si procede el pago de Derechos Reales por los conceptos a que se refieren o se haga constar su exención en otro caso.

Notifíquese esta sentencia a

la parte actora personalmente y a los demandados rebeldes en la forma dispuesta a los mismos por la Ley, si no se solicitase oportunamente su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de finitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Bautista Pardo.—Rubricado».

Fué dada, leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el B. O. de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los aludidos condenados rebeldes, expido, con el visto bueno de sus señorías, el presente, en Briviesca, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

#### *Citación y ofrecimiento de acciones*

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de hoy, dictada en sumario que instruye con el número 126-58, por daños en accidente de circulación, ocurrido el 22 del actual en el kilómetro 261 de la carretera Madrid-Irún, al volcar el vehículo matrícula 8626-AQ 13, francés, propiedad y conducido por el súbdito francés, Simoné Jean Joseph Manzón, cito al mismo y a las personas que le acompañaban en la ocasión de autos, su esposa Marie Manzón, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de declarar en dicha causa y ofrecerle el procedimiento al primero; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ofrezco las acciones que determina el ar-

tículo 199 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dicho señor Manzón.

Y para que sirva de citación en forma y ofrecimiento de acciones, expido y firmo el presente para su publicación en el B. O. de la provincia, en Briviesca, a 29 de diciembre de 1958.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por «Electra de Burgos», S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la Empresa citada, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, en alta tensión, a 13.200 voltios, centro de transformación de 25 KVA. y red de baja, para suministro al Hostal Valles en el cruce de la carretera de Irún con la de Quintanilla San García.

Burgos, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido por D. Angel Luengo Martínez y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar al peticionario para construir una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13.200 voltios, y centro de transformación de 100 KVA. de potencia, en las explotaciones del peticionario,

sitas en término municipal de San Adrián de Juarros.

Burgos, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. Joaquín Plana Pañart, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar, en esta capital, una industria de fabricación de tejidos de razón y sus mezclas.

Burgos, 24 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Nota-Anuncio

Doña Nicolasa Guinea Torre, vecina de Medina de Pomar (Burgos), solicita la inscripción en los Libros Registros de Aguas Públicas, de un aprovechamiento de las siguientes características:

Corriente de donde se deriva el agua: Río Nela.

Término donde radica la toma: Villanueva de Rucabardo y Céspedes (Burgos).

Emplazamiento de la toma: «Páganos».

Caudal aproximado: 1.500 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Molturación de cereales y producción de energía eléctrica.

El título en que se funda el usuario es el de prescripción acreditado por acta de notoriedad.

Lo que hace público para que

cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esa publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo del General Mola, número 26, 1.º.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Director Adjunto, Fausto Gómez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Obras Hidráulicas

### Sección de Obras Hidráulicas

*Subasta de las obras de abastecimiento de agua de Regumiel de la Sierra (Burgos)*

#### Anuncio

Hasta las trece horas del día 19 de enero de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.603.108'43 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 24 de enero de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la

subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 20 de diciembre de 1958.—El Director General, P. D., el Jefe Superior de Servicios, ilegible.

## Magistratura de Trabajo de Burgos

### Edicto

Don Carlos Granados Mezquita, Magistrado del Trabajo suplente de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Francisco Manrique Ruiz, mayor de edad, vecino de Melgar de Fernamental, sobre reclamación de 11.476,40 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales adeudadas al Instituto Nacional de Previsión, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa en Melgar de Fernamental (Burgos), señalada con el número 142 de la calle de La Ronda, que consta de planta baja y dos pisos; linda por derecha entrando, con otra de don Patricio Zorita Guerrero; izquierda y espalda, con otra de don Laudelino de la Sierra González, y frente, con calle de su situación. Valora la finca en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz, de esta capital, el día 30 de enero próximo, a las doce horas, y se advierte a los que deseen

tomar parte en ella que deberán consignar previamente en Secretaría el 20 por 100 del valor de tasación dado a la misma, y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir el 50 por 100 del avalúo, siendo adjudicado provisionalmente al mejor postor, y definitivamente, de no hacerse uso por el Organismo acreedor y el ejecutado del derecho de tanteo que les concede el artículo 11 de la Orden de 18 de mayo de mayo de 1957.

Burgos, 27 de diciembre de 1958.—El Magistrado de Trabajo suplente, Carlos Granados.

## Caja de Recluta de Burgos, nú n. 48

### Sorteo para destino a Cuerpo del reemplazo de 1958

#### CIRCULAR

Dispuesto por Orden Ministerial de fecha 21 de noviembre de 1958 (D. O. número 266), que el sorteo para destino a Cuerpo de los reclutas del reemplazo de 1958 y agregados al mismo se celebre el día 11 de enero próximo, por la presente se hace saber que dicho acto será público y se verificará a las 11 horas del mencionado día, en el local que ocupa esta Caja en el edificio de Servicios y Dependencias Militares, sito en la calle de Vitoria, número 63, advirtiendo que el acceso se limitará a la capacidad del salón de sesiones.

La lista ordinal alfabética cerrada el día 5 enero próximo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de Incorporación a filas de 21 de noviembre pasado (D. O. 266), estará expuesta al público, para general conocimiento, desde el día 7 del mes de enero de 1959.

Burgos, a 24 de diciembre de 1958.—El Teniente Coronel Jefe, Diego Guerrero Castro.

### **Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil**

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario número 1, formado para atender a los gastos de adquisición de serrería mecánica e implantación de servicios, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la referida Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

San Zadornil, 22 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

### **Ayuntamiento de Guzmán**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que durante el plazo de quince días se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo legislado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Guzmán, 20 de diciembre de 1958.—El Alcalde Fortunato de la Cal.

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, de unos a otros capítulos, dentro del ejercicio, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que durante el plazo de quince días se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal a los efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo legislado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Guzmán, 20 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Fortunato de la Cal.

Instruido expediente de suplementos de créditos por nuevas subvenciones y pagos en el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para la construcción de escuelas, aprobado en el año de 1955 y en vigor, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Guzmán, 20 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Fortunato de la Cal.

### **Ayuntamiento de Poza de la Sal**

El Ayuntamiento de mi presidencia al aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de 1959, ha acordado igualmente aprobar la imposición de las ordenanzas de exacciones municipales que seguidamente se citan, de conformidad con cuanto establece el artículo 717 y sus concordantes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

### *Ordenanzas que se establecen*

Derecho o tasa sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Sobre rodaje de vehículos por vías municipales, exceptuados de motor.

Derecho y tasa por tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Arbitrio sobre bicicletas.

Y al objeto de que contra las mismas puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por los interesados legítimos, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme determina el artículo 722 de dicho cuerpo legal.

Poza de la Sal, 4 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

### **Ayuntamiento de La Sequera de Haza**

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio de 1955).

La Sequera de Haza, 23 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Juan Arranz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Moradillo de Roa.

### **Ayuntamiento de Quintana- dueñas**

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito

sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que durante el plazo de quince días se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal a los efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo legislado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanadueñas, 15 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Antonio Acero Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arroyal.

#### **Junta vecinal de Tartalés de los Montes**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten

en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Tartalés de los Montes, 26 de diciembre de 1958.—El Presidente de la Junta, D. Armiño.

#### **Junta vecinal de Villoviado**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villoviado, 27 de diciembre de 1958.—El Presidente, Esteban Casado.

#### **Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Merindad de Cuesta-Urria, 29 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Anastasio García.

#### **Ayuntamiento de Castrillo de la Reina**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo

personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Castrillo de la Reina, 29 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

#### **Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma**

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Lerma,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1956, 1957 y 1958, que fueron comprendidos en las relaciones de descubiertos presentadas en Tesorería, se hallan adeudando al Tesoro los deudores que se expresarán, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente para que en el plazo de ocho días, a contar de esta publicación, comparezcan señalando domicilio o representante que en el curso del expediente se haga cargo de las notificaciones, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el pro-

cedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las cuales se efectuarán según convenga en cada caso, teniendo plena virtualidad legal.

*Cilleruelo de Arriba*

Concepción Ortega Alvarez y herederos de Eugenio Arribas Casado.

*Tórtoles de Esqueva*

Benito Alvaro Charles, Constantino Gil Baniandrés, Esteban Esteban Cortés, Eutimia Marqués Redondo, Pilar Herrero Charles y Toribio Núñez Rodrigo.

Lerma, 24 de diciembre de 1958.—El Recaudador, Félix Miguel.

## **Anuncios Particulares**

### **Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó**

#### **BASES**

con arreglo a las cuales se saca a concurso-subasta las obras generales de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en Mazuelo de Muñó (Burgos)

Primera.— Los constructores que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar su solicitud en las oficinas del Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda.— Deberá consignarse expresamente en dicha solicitud, la aceptación plena en todas sus partes del Contrato, Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y demás documentos del proyecto redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría.

Tercera.— Para tomar parte en este concurso es preciso depositar previamente, y por tanto

dentro del plazo señalado, la cantidad de diez mil pesetas (10.000), cantidad que se unirá a la fianza definitiva de la proposición elegida al hacerse la adjudicación, devolviéndose dicha cantidad sin más derechos a los restantes solicitantes. El plazo de estudio y adjudicación será de tres días laborables, haciéndose la devolución de los no elegidos a partir del día siguiente a la adjudicación.

Cuarta. Se acompañarán los precios unitarios de cada unidad de obra con arreglo estricto al pliego de mediciones redactado por el Arquitecto Director de las obras y sujetándose a las condiciones técnicas del pliego de condiciones, sirviendo dichos precios para las liquidaciones de obras correspondientes, con arreglo a las unidades de las mismas.

Quinta.—El límite máximo de la cifra general total no habrá de exceder de, cuatrocientas noventa y cinco mil ptas. (495.000) incluyéndose todo lo especificado en los pliegos de mediciones y cuantos pluses y cargas sin excepción, hayan sido reglamentados hasta la fecha, con exclusión de honorarios técnicos, pero con inclusión de gastos generales de contrata y beneficio, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento hará por prestación personal la totalidad de las zanjas de cimentación y suministrará a pie de obra toda la piedra necesaria así como la arena y grava.

También deberá indicar el contratista la baja que sobre esta cifra supondría el cambio de esquinas señaladas en el proyecto en piedra de mampostería así como los recercados de puertas y ventanas por ladrillo macizo a cara vista.

Sexta.—Se acompañarán las garantías que se deseen aportar y los datos que puedan consta-

tar méritos relacionados con la ejecución completa de obras urbanas, así como podrán a voluntad indicar los nombres de aquellos industriales de los diversos oficios que hayan de llevar a cabo lo correspondiente al ramo, a que garanticen los trabajos de su especialidad, tales como carpintería herrería, etcétera.

Séptima.—El plazo máximo en que podrán comprometerse a la total realización de las obras, con aquellas aclaratorias que pudieran considerarse pertinentes, son un tope máximo de seis meses, para la totalidad de las obras.

Octava.—Los planos, pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, modelo de contrato, pliego de condiciones, pueden adquirirlas los solicitantes en el Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó, a las horas de oficina.

Novena.—La Entidad propietaria, Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó, podrá elegir libremente la proposición que crea conveniente, sin limitación ninguna y con la potestad absoluta de declararlo desierto si así lo creyera oportuno.

Mazuelo de Muñó, 26 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Urbano Bueno.

#### Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

La Corporación que yo presido, en sesión ordinaria corres-

pondiente al día treinta de noviembre del año actual, mil novecientos cincuenta y ocho, acordaron por unanimidad arrendar veinticinco hectáreas de terreno, para su roturación, propiedad del municipio, dentro del término jurisdiccional de esta villa de Espinosa en Cervera (Burgos), y en el paraje conocido por «Las Entrás», cuyos linderos también se hacen constar, donde dicha superficie de terreno radica, lindando por el norte, camino de Espinosa de Cervera a Ciruelos de Cervera; por el sur, monte, de la pertenencia de este Ayuntamiento; este, tierras labrantías de Espinosa de Cervera, y oeste, idem.

Dicha subasta se ajustará a lo prevenido en la vigente Ley del Régimen Local, y Reglamento de Bienes.

A los señores que les interese tomar parte en la subasta, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta el día 22 del mes de enero, con el fin de presentar el pliego necesario, y una hora antes del cierre de la apertura de dichos pliegos.

Pueden informarse en la Secretaría de este Ayuntamiento del pliego de condiciones, el cual se encuentra de manifiesto, para cuantos señores les interese, a disposición de los mismos.

Espinosa de Cervera, 21 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Gumersindo Iglesias Abajo.

## DE DIEGO

### HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES  
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: **SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS